Proceso Ejecutivo Radicado: 2021-095



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta (30) de marzo de 2022

Que de acuerdo al memorial radicado el día 14 de marzo del 2022 por la parte demandante JORGE IVAN SUAVITA MOLINA, del cual da cuenta del pago total de la obligación por parte de la demandada LORENA MARCELA PAEZ HERNANDEZ y reunidas como se encuentran las exigencias del art. 461 del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo de **JORGE**IVAN SUAVITA MOLINA, contra de la demandada LORENA MARCELA PAEZ

HERNANDEZ, en razón de haberse realizado el PAGO TOTAL DE LA

OBLIGACION por parte de la demandada.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: No condenar en costas al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PARILLA JUEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 31 de marzo del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 25 de esta misma fecha.

DE CY LILIANA RICO PARRA
Secretaria